



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO**  
**GRUPO LOGISTICO UPRES QUINDIO**

UPRES-GRULO - 20.1

Armenia, 05 de octubre de 2026

Señor (a) subintendente  
**MARYURI LOPEZ HERNANDEZ**  
Cra. 13 #0-49, Armenia, Quindío  
Armenia

Asunto: indicadores financieros proceso de imágenes diagnosticas

De manera atenta y respetuosa me permito informar a la señora Subintendente los indicadores financieros establecidos para el proceso de contratación de servicio de imágenes diagnosticas, para el proceso de contratación de la Unidad Prestadora de Salud Quindío así:

Dentro de la clase: **“Productos radiográficos de diagnóstico médico”**, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 248 entidades bajo el código UNSPSC 42201800.

Para este análisis se tomó información financiera de empresas del sector, y se procedió a realizar la verificación de ratios financieros de las entidades, con información financiera en firme a corte 31/12/2025.

Identificada la muestra estadística objeto de estudio se procedió a realizar el análisis de las cinco medidas o promedios estadísticos con el fin de determinar los rangos de los indicadores financieros que serán objeto de verificación, en primer lugar se analizó la Media Aritmética en la cual se tuvo en cuenta las 02 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa, en segundo lugar se analizó la Mediana que como medida estadística representa el valor que ocupa la posición central del indicador, en tercero lugar se analizó el Mínimo que promedia el valor del indicador de los oferentes asignando el límite menor o inferior, en cuarto lugar se analizó el Máximo que promedia el valor del indicador de los oferentes asignando el límite mayor o superior, finalmente se analizó el Promedio Ponderado que agrupo la información obtenida en los anteriores indicadores estadísticos identificados y permite la ponderación de los mismos, obteniendo de esta manera un resultado que se tomado como techo del referencia límite para fijar para cada uno de los indicadores propuestos dentro de este proceso contractual; posteriormente se realizó con base en este último resultado un análisis individual por indicador establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional y que garantiza los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo la minimización de la materialización del riesgo dentro del proceso contractual para la Entidad contratante. En articulación con lo descrito en el párrafo anterior el análisis estadístico es el siguiente para el presente proceso contractual:

| DETALLES            |           | ÍNDICES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL |                         | ÍNDICES CAPACIDAD FINANCIERA |                        |                        |
|---------------------|-----------|----------------------------------|-------------------------|------------------------------|------------------------|------------------------|
| Muestra poblacional | NIT       | Rentabilidad del patrimonio      | Rentabilidad del activo | Índice Liquidez              | Razón de endeudamiento | Cobertura de Intereses |
| 1                   | 900420751 | 0,14                             | 0,10                    | 2,64                         | 0,28                   | 6,95                   |
| 2                   | 901540816 | 0,07                             | 0,05                    | 1,05                         | 0,34                   | 1,4                    |

|                                 |      |      |      |      |      |
|---------------------------------|------|------|------|------|------|
| Valor Promedio Media Aritmética | 0,11 | 0,07 | 1,85 | 0,31 | 4,19 |
| Valor promedio de la Mediana    | 0,11 | 0,07 | 1,85 | 0,31 | 4,19 |
| Valor Mínimo                    | 0,07 | 0,05 | 1,05 | 0,28 | 1,43 |
| Valor Máximo                    | 0,14 | 0,10 | 2,64 | 0,34 | 6,95 |

### Indicadores de Capacidad Financiera

Los indicadores acá previstos se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE así:

| NOMBRE DEL INDICADOR               | FORMULA                                                  | LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------|
| A) ÍNDICE DE LIQUEZ                | Activo Corriente Dividido Pasivo Corriente               | Mayor o igual a 0,20          |
| B) RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO          | Pasivo Total Dividido Activo Total                       | Menor o igual a 0,60          |
| C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | Utilidad Operacional Dividido en los Gastos de Intereses | Mayor o igual a 0,25          |
| D) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO     | (Utilidad Operacional Dividido por Patrimonio) *100      | Mayor o igual a 0,07          |
| E) RENTABILIDAD DEL ACTIVO         | (Utilidad Operacional Dividido por Activo Total) *100    | Mayor o igual a 0,05          |

- a) **Índice de Liquidez:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la unidad prestadora de salud Quindío, garantizara los fines esenciales del estado, se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con índice de liquidez mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero, el Índice de Liquidez para este proceso se establece como mayor o igual a **0,20**, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá está sea evaluada económicamente.
- b) **Razón de Endeudamiento:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la unidad prestadora de salud Quindío garantizara los fines esenciales del estado, se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con un índice de Endeudamiento mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero, la Razón de Endeudamiento para este proceso se establece como menor o igual a **0,60**, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá que está sea evaluada económicamente.
- c) **Razón de Cobertura de Intereses:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la unidad prestadora de salud Quindío garantizara los fines esenciales del estado, y que como mínimo oferentes cuenten con una razón de cobertura de interés que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero la Razón de cobertura de interés para este proceso se establece como mayor o igual a **0,25**, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la

oferta presentada y permitirá que está sea evaluada económicamente. Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto a este indicador financiero.

- d) **Rentabilidad del Patrimonio:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la unidad prestadora de salud Quindío garantizará los fines esenciales del estado, los oferentes deben contar como mínimo de una Rentabilidad de Patrimonio que les permita la eficiencia al tener un resultado positivo sobre el patrimonio en la ejecución del proceso contractual mayor o igual a **0.07**, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y posteriormente que está sea evaluada económicamente.
- e) **Rentabilidad del activo:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la unidad prestadora de salud Quindío garantizará los fines esenciales del estado, los oferentes deben contar como mínimo con una Rentabilidad del Activo que les permita la eficiencia al tener un resultado positivo sobre el activo en la ejecución del proceso contractual mayor o igual a **0.05**, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y posteriormente que está sea evaluada económicamente.

Se resalta a los posibles oferentes que conforme a lo dispuesto en la normativa que regula el Registro Único de Proponentes (RUP), los indicadores financieros se acreditan con la información financiera contenida en dicho registro, la cual corresponde a los estados financieros con corte al 31 de diciembre del último año fiscal reportado y en firme.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Roger Yecit Jaramillo Castro  
Grado: Intendente Jefe  
Cargo: Jefe Grupo Logístico  
Cédula: 73208978  
Dependencia: Grupo Logístico Upres Quindío  
Unidad: Departamento De Policía Quindío  
Correo: roger.jaramillo@correo.policia.gov.co  
5/10/2026 9:11:50 a. m.

Anexo: no

Teléfono:

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

## INFORMACIÓN PÚBLICA